



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA- BOLIVAR
101prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL

RADICADO	13052-4089-001-2023-00166
PROCESO	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE	GLADIS ESTHER CASTILLA TARRA
APODERADO	JULIO GUSTAVO TORRES MURILLO
DEMANDADA	ALBA LUZ BUSTILLO DE ORO
APODERADO	JORGE ARELLANO TIJERA

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, paso al despacho el proceso de la referencia que se encuentra pendiente de reprogramar fecha para la realización de audiencia inicial, como quiera que la que venía convocada para el pasado 19 de febrero de 2024 no pudo llevarse a cabo por inasistencia de la demanda. Sírvase proveer.

Arjona - Bolívar, 20 de febrero de 2024

PEDRO GUZMAN PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA - BOLÍVAR. Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y siendo así, esta agencia judicial

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: Señálese el día **18 de marzo de 2024 a las 10: a.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial de que tratan los artículos 372 y 373 del CG del P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

ISAÍAS HINCAPIÉ MONCADA

A.H.C.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO N° 020, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO NOTIFICADAS PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2024.

ARJONA BOLÍVAR, 21 DE FEBRERO DE 2024.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO
Secretario